

muera Real Provisión para que el ma  
yor domo de esa Ciudad luego que  
fuese requerido entregase y pusiese en po  
der de el expresado Pedro Gomez Deposi  
tario nombrado por su parte lo produ  
cido de las referidas dos Casas de agua  
y que habia percivido desde primero de  
Diciembre de el año proximo pasado, con  
las respectivas certificaciones de los fe  
chos para que en las Cuentas que habia de  
formar su parte en el termino prebenido  
por los de el nuestro Consejo pudiese constar  
el liquido de esta partida imponiendo  
a dicho mayor domo, esa Ciudad, y sus Ca  
pitulares las mas graves multas y apen

